

misterio de lo que sobrepasa al hombre, ante el Otro o ante Dios. Esta aproximación al misterio de Dios está en: *Bailando en la oscuridad (Dancing in the Dark)*, *Al filo del cielo*, *Cambio de planes (Maktub)*, *En el gran silencio*, *Luz silenciosa*, *De dioses y de hombres (Des hommes et des dieux)*, *La vida de Pi (Life of Pi)*, en el cine reciente, y en los ya clásicos filmes de Dreyer, Bresson, Tarkovski. Citemos, a este propósito, la catequesis mencionada del Papa Benedicto XVI: “Podemos decir con las palabras de Pascal: <El hombre supera infinitamente al hombre>. Los ojos reconocen los objetos cuando son iluminados por la luz. De ahí el deseo de conocer la misma luz que hace brillar las cosas del mundo y que, con ellas, enciende el sentido de la belleza. En consecuencia, debemos creer que es posible también en nuestra época, aparentemente refractaria a la dimensión trascendente, abrir un camino hacia el auténtico sentido religioso de la vida, que muestra cómo el don de la fe no es absurdo, no es irracional. Sería muy útil para este fin, promover una especie de pedagogía del deseo, tanto para el camino de aquellos que aún no creen, como para aquellos que ya han recibido el don de la fe”. En Benedicto XVI esta “pedagogía del deseo” se hace desde experiencias humanas que han de ser recuperadas, valoradas, discernidas. Ellas pueden ir apuntalando grandemente el encuentro de la existencia humana con Dios que viene a encontrarse con nosotros y a darse. No es que se produzca automáticamente la fe cristiana (sería entenderla de un modo cosista), sino que siempre hay experiencias humanas que nos ayudan a hacernos creyentes, si vemos la fe como un proceso, un itinerario, en el que vamos “de fe en fe”. El Cine hace de “pedagogía del deseo” en el camino del hombre por encontrarse a sí mismo y encontrar a Dios. Por parte de muchos creadores, la luz del cinematógrafo se proyecta a los espectadores en su camino hacia la Luz, y nos va revelando los deseos más profundos del corazón humano; así lleva nuestra mirada —como un pedagogo— para ayudarnos a ver lo que vale y da sentido a la vida, y para ir a la fuente de donde brotan los anhelos más auténticos por hacernos plenamente humanos.

## Bibliografía

- Gallagher, Michael P., *Clashing Symbols*. Paulist Press, New York, 2003.  
 \_\_\_\_, *Mapas de la Fe*. Sal Terrae, Santander, 2012.  
 García Orso, Luis, *Cómo aprovechar la espiritualidad del cine*. Buena Prensa, México, 2009.  
 Gilbert, Maurice, “Sabiduría”, en P. Rossano - G. Ravasi, *Nuevo Diccionario de Teología Bíblica*. San Pablo, Madrid, 2001

## ¿Por qué matan a los defensores y defensoras de los derechos humanos en México? Elementos para un programa de investigación del campo de las/los defensores\*

Dr. David Velasco Yáñez, sj\*\*

**abstract** Dr. David Velasco sj. *Why Are Human Rights Advocates Killed in Mexico?* In recent years Mexico has witnessed a disturbing increase in assassinations and disappearances of human rights advocates. These acts have been trivialized in the repetitive discourse of the climate of violence in the fight against drug traffickers. Several human rights advocates have been accused of committing crimes and legal charges against them have been fabricated. This is not an isolated case; it represents a concerted state policy against human rights advocates. We will attempt to demonstrate as much in a research project. Here we present the *justification*, the *objective* and some *research questions*. We present four complementary **hypotheses**. And we set forth the *theoretical and methodological framework* with which we will try to move from the apparent fact (assassinations) to the deeper underlying fact, the structure of hidden relationships and mechanisms.

**resumen** Dr. David Velasco sj. *¿Por qué matan a los defensores y defensoras de los derechos humanos en México?* En los años recientes se ha dado en México un incremento preocupante de asesinatos y desapariciones de defensores de los derechos humanos. Se han banalizado estos hechos con el discurso recurrente del clima de violencia en la lucha contra el narcotráfico. A varios defensores y defensoras de derechos humanos se ha imputado la comisión de algún delito y en muchas ocasiones fabricado expedientes judiciales en su contra. No se trata de un caso aislado, sino que representa una política de Estado en contra de los defensores de los derechos humanos. Lo trataremos de demostrar en un proyecto de investigación. Presentamos la *justificación*, el *objetivo* y algunas *preguntas de la investigación*. Presentamos cuatro **hipótesis**, complementarias. Y explicitamos el *marco teórico metodológico*, desde donde intentamos pasar del hecho aparente (asesinatos) al hecho profundo, el conjunto de relaciones y mecanismos ocultos.

\* Este artículo llegó a nuestra redacción el 11.02.13

\*\* David Velasco, sj, Investigador del ITESO en el Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, dvelasco@iteso.mx

En los años recientes se ha dado en México un incremento preocupante de asesinatos y desapariciones de defensores/as de los derechos humanos (DH), en un contexto de creciente criminalización de la protesta social. Al mismo tiempo, se han banalizado estos hechos con el pretexto y el discurso recurrente del clima de violencia generado en el contexto de la lucha contra el narcotráfico. No han sido pocos los casos de defensores/as a quienes se ha imputado la comisión de algún delito y en muchas ocasiones fabricado expedientes judiciales en su contra, como el reciente del Lic. Nataniel Hernández Núñez, Director del Centro de Derechos Humanos “Digna Ochoa”, de Tonalá, Chiapas. Esta detención se dio en el marco de la movilización a nivel nacional convocada por la Red Nacional contra las Altas Tarifas de Luz; fue detenido durante siete horas y posteriormente liberado, luego de la Acción Urgente impulsada por varias redes de organismos defensores de los DH; enfrenta una eventual reaprensión. Mencionamos este caso porque ocurre al momento de realizar esta entrega. El problema es que no se trata de un caso aislado sino que representa una política de Estado en contra de los/las defensores de los DH en México, como trataremos de demostrar en lo que será un proyecto de investigación. Presentamos aquí la *justificación*, el *objetivo* y algunas *preguntas de la investigación*, así como cuatro *hipótesis* complementarias, y explicitamos el *marco teórico–metodológico* desde donde intentamos pasar del hecho aparente (asesinatos) al hecho profundo (el conjunto de relaciones y mecanismos ocultos).

### Justificación

El aumento significativo de asesinatos y desapariciones forzadas de defensores de DH en México ha dado lugar a un incremento en los informes que tanto Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales como internacionales, así como organismos del sistema interamericano y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han elaborado. Esto llama la atención porque en los últimos años se han publicado no menos de 25 informes, ordinarios y extraordinarios, sobre la situación que enfrentan los/las defensoras en México, en los que se detallan los conflictos que enfrentan, desde amenazas, intimidaciones, encarcelamientos, hasta desapariciones y ejecuciones

extrajudiciales. El que en México se hayan denunciado estos hechos, ha dado lugar a la promulgación de una legislación especial que abarca la protección de defensores y periodistas, y actualmente está por echarse a andar un “mecanismo especial”, integrado por diferentes funcionarios federales, representantes de ONG de defensores y de periodistas. No falta quienes señalamos las insuficiencias de las reformas en el marco jurídico —incluida una reforma constitucional que reconoce los DH— para enfrentar este flagelo. Incluso los informes aludidos no acaban de profundizar en las causas estructurales que generan las condiciones adversas y amenazantes que enfrentan los defensores. De ahí la necesidad de hacer un análisis más complejo y profundo. Para ello, es indispensable establecer el “estado del arte” en torno al alcance y las limitaciones de los diferentes informes señalados.

### Objetivo

Analizar el campo de luchas que enfrentan los/las defensoras de DH —no su situación—, supone aplicar la lógica de los campos, uno de los aspectos más relevantes de la propuesta teórica y metodológica de Pierre Bourdieu. A diferencia de los informes de organismos como los mencionados, que abordan su situación, esta investigación se centra en la lógica interna de un campo específico y la diversidad de luchas, materiales y simbólicas, que enfrentan.

Entre las primeras encontramos, por ejemplo:

- a. Luchas por la constitución de organizaciones estables que desarrollen estrategias de defensa y protección de casos emblemáticos;
- b. Luchas por la seguridad y la protección de defensores/as;
- c. Luchas contra la represión, el hostigamiento y la intimidación que padecen con frecuencia quienes confrontan a diversos agentes del Estado;
- d. Luchas por el financiamiento que posibilite la continuidad de todas las luchas por el respeto, la protección y garantía de los DH;
- e. La lucha por la construcción y consolidación de redes de defensores/as, nodos de redes y todo tipo de alianzas estratégicas entre organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Entre las luchas simbólicas, podemos destacar las siguientes:

- a. La lucha por el capital principal que se disputa: el monopolio de la visión legítima del discurso de los DH y el ejercicio pleno de todos los derechos.
- b. La lucha por una auténtica formación en el derecho internacional de los DH, al interior del cual hay diversas interpretaciones, para reivindicar una interpretación conforme a las realidades de México y de toda Latinoamérica, en particular, la que reivindica una visión pluricultural de los DH.
- c. De esta disputa se sigue la lucha por la legitimidad y el reconocimiento del derecho a defender los derechos; contra el estigma imperialista de que afectar los intereses económicos de las grandes empresas transnacionales con base en los países sajones, es un atentado contra los DH y la democracia. Pero también contra el estigma local de que éstos defienden a delincuentes.
- d. La lucha por una cultura de la legalidad, en general, y en particular de los DH.
- e. Luchas por la integración de los diversos mecanismos del sistema interamericano y de la ONU, con personalidades de reconocida experiencia en el tema y de mentalidad abierta y progresista en contra del uso imperialista de todos los mecanismos a través de agentes conservadores y tradicionalistas.

Un objetivo que se deriva del análisis de la lógica del campo de los defensores es, necesariamente, contribuir a la actualización de las estrategias de defensa y protección de los DH, sobre todo, protección y fortalecimiento de los defensores, de sus organizaciones, redes y alianzas estratégicas.

### **Preguntas de investigación**

- 1.- ¿Cuál es la lógica interna que estructura las posiciones de los agentes del campo de los defensores en México y que, al mismo tiempo, establece las estrategias de conservación, reproducción y subversión de ese mismo campo?
- 2.- ¿Cómo fortalecer y mejorar a defensores, a sus organizaciones y redes, y sus alianzas internacionales para lograr la plena vigencia de todos los DH para todos y todas?

3.- ¿Cómo hacer con algunos defensores este proceso de investigación, de manera de ayudar a tomar conciencia de la complejidad, los desafíos y las alternativas que se desarrollan en la comprensión misma del discurso de los DH y de las mejores estrategias para su defensa?

4.- ¿Cómo superar la aparente contradicción de una visión estado-céntrica de los DH que, al mismo tiempo que establece el papel de un Estado garantista y protector, es el mayor perpetrador de violaciones a los DH y el principal señalado como victimario de sus defensores?

### **Hipótesis**

Hay una dominación simbólica que restringe los derechos humanos a su interpretación “liberal” en torno a la libertad y la democracia, como la entienden los grupos de poder en Estados Unidos, tradicionalmente conservadores y que ordinariamente los reducen a ciertos derechos civiles y políticos; el ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), por ejemplo, les parece que es caer en un “socialismo”, cualquier cosa que eso signifique. A esta hipótesis general subyacen otras que son su consecuencia:

1. En un contexto neoliberal y de los tratados de libre comercio, los tribunales de derechos humanos quedan subordinados a los tribunales comerciales (como en los casos de minería y privatizaciones) como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI); es una institución del Banco Mundial con sede en Washington, del que algunos estados como Venezuela, no le dan jurisdicción alguna.

Esta hipótesis se puede desagregar en torno a cuatro grandes ejes de conflicto que generan de la manera más masiva, sistemática y estructural diversos DH, donde podemos encontrar una de las causas del asesinato de los defensores/as. La financierización de la economía internacional y sus efectos en derechos básicos: empleo, salarios, sindicalización y el conjunto de los derechos laborales; las grandes empresas de telecomunicaciones en conflicto con la libertad de expresión e información, a la cultura y la educación que, en ocasiones, con el argumento de su derecho a la libertad de expresión, justifican

sus acciones golpistas, como se muestra en diversas latitudes latinoamericanas, no sólo en México; el conjunto de las grandes empresas de energía (petróleo, gas, electricidad y alternativas) que luchan entre sí y con las resistencias en países que cuentan con esos recursos; la minería extractiva, principalmente de empresas canadienses; y derechos colectivos de los pueblos.

2. El discurso de los derechos humanos descansa en la concepción del Estado protector garante. Esta visión es una paradoja puesto que el Estado se ha convertido en uno de los violadores sistemáticos de los DH, un Estado terrorista, policíaco.

La hipótesis del terrorismo de Estado se fundamenta en diversos casos emblemáticos, varios de ellos se dirimen ya en tribunales internacionales, otros se estudian para su admisión. Pero ahí tenemos desde la guerra sucia de los años setenta y ochenta, hasta las más recientes masacres como Acteal, Aguas Blancas, El Charco, El Bosque, la represión de trabajadores de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas en 2006; en el mismo año, la represión al movimiento popular magisterial en Oaxaca; la represión del Frente Popular en Defensa de la Tierra, de San Salvador Atenco —incluyendo la violación sexual de mujeres— y, finalmente, la supuesta guerra contra el narcotráfico, que encubre ejecuciones extrajudiciales de las/los defensores. Son las marcas con las que inicia el actual sexenio

3. En torno al Estado garantista y protector de los DH, se han desarrollado nuevas herramientas para su defensa (sistema público de protección, avances en políticas públicas), estrategias jurídicas, políticas y culturales de defensa, no sin serias limitaciones.

El conjunto del sistema ONU de DH: el Consejo y sus mecanismos especiales, comités de las convenciones y relatores especiales, Oficina del Alto Comisionado; el sistema interamericano: Comisión, Instituto y Corte, con sus relatores especiales. Si a estos dos sistemas internacionales agregamos el sistema público de protección de los DH en México, integrado por la Comisión Nacional (CNDH), las comisiones estatales (CEDH), las comisiones específicas del Senado la Cámara de Diputados, las direcciones *ad oc* de dependencias del poder Ejecu-

tivo federal, entre las que destacamos una subprocuraduría de la PGR y la subsecretaría jurídica de la Segob, más algunas direcciones o comisiones a nivel estatal, sean del poder Ejecutivo o de las legislaturas locales. Todo este conjunto nos habla de un Estado garantista y protector, del que se pueden establecer algunos avances reales pero, también, enormes insuficiencias. Más de alguno podría presumir y estar orgulloso del sistema de protección de los DH en México y sus avances jurídicos, sin embargo, el tamaño de la simulación e impunidad opacan cualquier avance.

4. La cultura de DH está todavía ausente, hay defensores (familiares de las víctimas) que no tienen ninguna formación al respecto y se guían por un elemental sentido de justicia. Los jueces muchas veces tampoco conocen la legislación internacional en la materia, muy a pesar de la reciente reforma constitucional, por lo que estarían obligados a una seria actualización para que apliquen la justicia con perspectiva de DH.

Esta hipótesis puede desagregarse de diversas maneras. Pudiera ser uno de los núcleos fundamentales para justificar o hacer ver como algo natural el asesinato de defensores debido, entre otras causas, a la ausencia/presencia del discurso y perspectiva de los DH: en el sistema educativo, en los medios de comunicación, en las iglesias, en el sistema público de protección de los DH en México; en las estrategias educativas del movimiento de los DH en México, tanto para la educación como para diferentes tipos de capacitación para las/los defensores; estrategias de difusión, comunicación e información por parte del movimiento de los DH en México; programas de educación y difusión —comunicación de las iglesias, y en particular, campañas especiales de diferentes agentes como la que actualmente se ha puesto en marcha por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y diversas ONG, llamada “Manifestarte es un derecho, reprimir es un delito”. En la raíz de esta hipótesis está la vigencia de la dominación simbólica en torno a los derechos humanos para la libertad y la democracia como la entienden los sectores conservadores del norte, y que en realidad son libertad y democracia para el gran capital y las grandes transnacionales.

## El marco teórico–metodológico de la investigación

Aunque hoy se debaten diversas perspectivas y tradiciones en torno a los DH, en esta investigación asumimos una aportación teórico–metodológica de Pierre Bourdieu, tanto en su propuesta de la lógica de los campos como en algunos aspectos de su sociología del campo jurídico. No descuidamos el debate entre tradiciones y diversas concepciones; asumimos que es una parte fundamental de las luchas simbólicas que se dan en el campo de las/los defensores. En particular, la perspectiva teórico–metodológica de quien fuera director del Collège de France, implica asumir una manera específica de abordar la investigación, centrada en la lógica de los campos. Aun cuando Bourdieu no llegara a elaborar su “teoría general de los campos”, hay suficientes elementos para seguir esa perspectiva que, de manera sencilla, el propio autor describe de la siguiente manera:

Un análisis en términos de campo implica tres momentos necesarios y conectados entre sí:

*En primer lugar*, se debe analizar la posición del campo en relación al campo del poder (1983c), donde ocupa una posición dominada. (O, en un lenguaje mucho menos adecuado: los artistas y los escritores, o más generalmente los intelectuales, son una «fracción dominada de la clase dominante»).

*En segundo lugar*, se debe establecer la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que están en competencia en ese campo.

*En tercer lugar*, se deben analizar los hábitos de los agentes, los diferentes sistemas de disposiciones que han adquirido a través de la interiorización de un tipo determinado de condiciones sociales y económicas y que encuentran en una trayectoria definida en el interior del campo considerado una ocasión más o menos favorable de actualizarse.<sup>1</sup>

Estos pasos orientan el análisis de la lógica del campo de las/los defensores de los DH en México, en los siguientes términos:

1 Bourdieu, P. y Wacquant, L., *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Grijalbo, México, 1995, p. 69–70

**1. Delimitación del campo: relación con el campo de poder/capital en disputa.** El campo de las/los defensores surge cuando el discurso de los DH pero, sobre todo, su pleno ejercicio entra en oposición con los poderes dominantes, tanto del Estado como de empresas particulares y, además, hay agentes que reivindican autoridad, de todo tipo, para decir qué son y qué no son. Por tanto, es un campo en el que se lucha por el monopolio legítimo del principio de su comprensión y su pleno ejercicio, entre quienes ejercen diversos tipos de poderes fácticos y aquellos que son víctimas de diversas violaciones a derechos fundamentales y, en particular, quienes reivindican la defensa, protección, garantía y pleno ejercicio de todos los derechos para todos y todas. Para dar cuenta de este campo, vale la pena considerar algunos breves antecedentes.

En los años ochenta surge la disputa por el control del discurso y capital de los DH (capital incorporado, capital objetivado y, sobre todo, capital institucionalizado, en todo el conjunto del sistema público de protección). En México, fueron primero las organizaciones de la sociedad civil y después las instancias gubernamentales, éstas surgidas básicamente para contrarrestar la acción de aquéllas. En el sexenio de Fox, con el cambio del PRI al PAN, se transparentó y dio acceso a instancias internacionales, aunque la firma del Acuerdo Técnico entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OACNUDH), se realizó entre Mary Robinson, entonces titular de la oficina, y el expresidente Ernesto Zedillo. En el capítulo sobre el marco teórico explicaremos la noción de campo de poder en Bourdieu, que no es precisamente equivalente a la noción de Estado, aun cuando su génesis corre en paralelo. El campo de poder es una especie de metacampo cuya lucha principal es por el poder sobre el poder del Estado. En este sentido, explicar y desarrollar la posición dominada que ocupan los organismos internacionales defensores de los DH, tanto del sistema interamericano como del sistema ONU, es importante para explicar un aspecto de la lógica del campo de los defensores no sólo en México sino en todo el mundo. Un aspecto fundamental en la descripción de la delimitación de este campo, y su relación con el campo de poder, radica en el análisis general del panorama internacional y las principales empresas que tienden a imponer su dominio y que, de manera sistemática y estructural, violan

derechos fundamentales. Se trata más de describir una panorámica general y no un análisis detallado, ni de la crisis financiera europea, ni del surgimiento de los llamados BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica); mucho menos analizamos el declive imperial anglosajón ni la emergencia China. Es más bien una manera de colocar un telón de fondo y de base estructural, el llamado sistema-mundo, de Wallerstein, donde se desarrollan las actuales luchas sociales en defensa y protección de los DH; algunas de estas luchas entran en la categoría de las antisistémicas, otras no, y veremos las razones de estas diferencias.

Para establecer la relación del campo de poder con el campo de los defensores, destaca el discurso dominante —con sus modificaciones y actualizaciones— de la seguridad nacional o Doctrina de Seguridad Nacional, diseñado en los años setenta a partir de la llamada Comisión Trilateral y el Informe de Santa Fe, I y II. Cuarenta años después, so pretexto de la guerra contra el terrorismo, se vuelven a esgrimir los mismos argumentos en torno a la seguridad nacional y el derecho del imperio a intervenir en cualquier lugar donde “los derechos humanos”, la libertad y la democracia —esto es, los intereses económicos de las principales empresas de EE.UU.— se encuentren en peligro. De ahí que en este primer apartado destaquemos algunas de las más importantes batallas que libran defensores, no sólo en México sino casi en cualquier parte del mundo, cuando se desarrollan guerras en torno al petróleo —en ocasiones, con pretexto de “intervenciones humanitarias” que sólo encubren intervenciones imperialistas— y recursos minerales considerados estratégicos como el litio; las luchas por el agua y por la ocupación militar de los principales acuíferos en el mundo; las luchas por el enfriamiento de la tierra que suponen el retorno a la agricultura campesina tradicional y familiar y en contra del calentamiento global cuyo escenario se desarrolla en la Cumbre de Río+20 y que plantea la oposición entre una economía mal llamada “verde” y una economía sustentable, que es realmente verde; luchas en torno a la implementación de energías alternativas y que favorecen el desarrollo sustentable; luchas a favor de los derechos de la Madre Tierra y en contra de la minería extractiva y a tajo abierto, que contamina y consume altos volúmenes de agua; reivindicaciones de los derechos culturales en contra de una *dominación simbólica* y

la razón imperialista; y en términos generales, además de las luchas que se desarrollan contra las medidas de austeridad en prácticamente todos los países europeos y las movilizaciones que se dan en México a favor de la paz, contra la violencia y a favor de las víctimas, hay una reivindicación de derechos tan elementales como el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de expresión, a la cultura, a la educación de calidad (sociedad del conocimiento), contra la brecha digital, el llamado *copyleft*, *creative commons* vs derechos de propiedad intelectual, contra la **Stop Online Piracy Act** (Acta de cese a la piratería en línea) también conocida como Ley SOPA o Ley H.R. 3261 y otras figuras que limitan el derecho a la información y la libertad de expresión; el caso *Wikileaks* es emblemático, lo mismo del movimiento *Anonymus*, que luchan por el derecho a la información. En medio de todas estas luchas, no sólo de México sino, en general, en muchos países del mundo encontramos diversas oposiciones que serán analizadas en esta primera parte. Por ejemplo, la obsolescencia de todo el sistema ONU, no sólo del Consejo de Seguridad y la inoperancia de sus resoluciones, el carácter antidemocrático de los países con derecho de veto, sino que, para nuestro propósito, hay una oposición al interior de este sistema, entre los organismos financieros, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, por un lado, y todo el sistema de DH por el otro, con el ahora llamado Consejo de Derechos Humanos y su sistema de relatores y mecanismos especiales y la OACNUDH. Pero no es la única oposición interna que encontramos en el campo de poder, en relación con estos derechos. Desde hace varios años la ONU ha estudiado, analizado y discutido si —además del Estado— hay otras entidades que pueden violar los derechos fundamentales; hasta ahora, ha señalado la responsabilidad de las empresas transnacionales (ETN). Hay todo un debate al respecto. En su momento estableceremos sus principales términos.

Por otro lado, entre las mismas empresas transnacionales encontramos una seria oposición entre las calificadoras (agencias de inversiones que se dan la autoridad de calificar la calidad de la deuda de las empresas, los países, aun de los estados o municipios, como en el caso de México) y los principales bancos del mundo que operan en diversos países; oposiciones entre los mismos bancos, los de capital priva-

do y los estatales —que todavía los hay y muy importantes, como los chinos y el brasileño—, y ya no se diga de las oposiciones que se dan entre los bancos o capital financiero y las grandes administradoras de fondos de pensión y grandes aseguradoras; competencias entre empresas de energía —no sólo por el control de las principales reservas de petróleo, sino también del gas—; competencias entre grandes empresas de las telecomunicaciones y las llamadas “industrias culturales”.

Más que analizar a fondo un aspecto de la economía o la política global, pretendemos visualizar la panorámica desde la cual se violentan DH fundamentales o bien, por el contrario, se levantan diques y se enarbolan banderas que luchan por su protección y defensa. De esta manera pretendemos establecer el primer paso que recomienda Pierre Bourdieu para el análisis de hechos sociales en términos de la lógica de los campos. Con este planteamiento tratamos de ir más allá de los informes sobre la situación de defensores que, con un alto grado de detalle y documentación, dan cuenta de la gravedad y el alto riesgo que enfrentan, sin que se lleguen a analizar las causas estructurales y sistémicas, aunque en algunos informes se hagan algunas alusiones sin entrar a fondo.

**2. Estructura de posiciones: agentes relevantes y estructura patrimonial.** La estructura de posiciones en el campo de los defensores de los DH es el resultado de un estado particular de la relación de fuerzas entre los agentes relevantes que componen el campo. La posición que un agente en particular ocupa en el campo se debe más al conjunto de recursos y beneficios de que dispone, y no tanto a la buena voluntad o al deseo de tener una mejor posición. Bourdieu llama “estructura patrimonial” al conjunto de estos recursos. La noción de capital alude a un recurso o beneficio, y puede ser económico, político, social, cultural, religioso, científico, artístico o informacional y *simbólico*. De esta manera, el análisis de la estructura patrimonial de la gran mayoría de los agentes relevantes del campo de los defensores nos da una estructura de posiciones que, a la vez, establece estrategias de conservación o de subversión, de reproducción o de modificación de la estructura de posiciones; no sólo en diversas “regiones” del campo, que pueden ser tan distantes como la separación

entre agencias calificadoras y un pequeño comité de defensa de los DH de una localidad o parroquia católica; también hay oposiciones entre los agentes cercanos, de tal manera que es importante distinguir aquellas que consideramos estratégicas —por su orientación hacia el fortalecimiento de la defensa de los DH— de otras de menores intensidades, que se pueden manejar en vistas a la construcción de alianzas estratégicas y/o de redes nacionales e internacionales. Lo que sí debe quedar claro desde un principio, es que la dominación simbólica de carácter imperial subyace también en diversas organizaciones defensoras, particularmente en aquellas que no discriminan el tipo de financiamiento que reciben, dada la “generosidad” de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID, por sus siglas en inglés). Visualizar esta estructura a partir de un conjunto de cuadrantes permite ubicar en las posiciones más arriba y más a la derecha a los agentes con la mayor estructura patrimonial; o sea, a los que disponen de la mayor cantidad de todo tipo de recursos. Entre más abajo y a la izquierda vayamos, encontraremos a los agentes con la menor estructura patrimonial. Lo que se pone en juego no es sólo la vida de los defensores sino también y sobre todo, la visión legítima de lo que son los DH, el derecho a defenderlos y la posibilidad de hacerlos efectivos. Una lucha por demás desigual, como veremos. Sin embargo, sí podemos adelantar que el derecho internacional de los DH, y su interpretación pluricultural, es el resultado de grandes movilizaciones sociales, cabildeos, negociaciones y la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuadrante # 2	Cuadrante # 1
El conjunto de las burocracias del Estado mexicano, el sistema público de protección de los DH: organismos públicos autónomos; direcciones de DH de diversas secretarías de Estado y la PGR; comités de DH de las Cámaras de Senadores y de Diputados + sistema ONU de DH: Consejo, comités de las convenciones y relatores + sistema interamericano de DH: Comisión, Corte e Instituto, y relatores especiales.	Las mayores empresas transnacionales que intervienen en México: agencias financieras, bancos internacionales, organismos financieros internacionales (FMI, BM, BID, OMC), organismos del sistema ONU especializados en economía, comercio, medio ambiente y otros. Las mayores empresas petroleras y gaseras, de telecomunicaciones, de electricidad, de minería, farmacéuticas, agroalimentarias y de biodiversidad.

<p><b>Cuadrante # 4</b></p> <p>Agentes sociales con relativo grado de dispersión, en proceso de organización y vinculación a agentes organizados, generalmente víctimas o familiares de víctimas de violaciones a los DH.</p>	<p><b>Cuadrante # 3</b></p> <p>Conjunto de redes, nacionales e internacionales, organizaciones, colectivos, comités y grupos con alto nivel de organización y capacitación para la defensa de los DH, desarrollan litigios estratégicos, tienen presencia a nivel nacional e internacional y cuentan con diversos recursos materiales y simbólicos.</p>
---	---

El conjunto del cuadro representa al campo de las/los defensores. La línea horizontal separa a los agentes dominantes de los agentes dominados, de tal manera que arriba colocamos a los agentes económicos de las grandes empresas transnacionales y a los agentes gubernamentales de los diversos estados, en particular, al Estado mexicano. Tanto arriba como abajo, hay oposiciones en el bloque y eso queda señalado por la línea vertical. Arriba, la principal oposición se da entre el conjunto de empresas, nacionales y transnacionales, y las diversas burocracias que conforman al Estado; abajo, la principal oposición se da entre agentes con tradición e historia organizativa y con recursos financieros, además del prestigio y reconocimiento, y agentes que surgen casi de manera espontánea por efecto de la violencia, la represión del Estado, y comienzan su organización para avanzar en la defensa integral de sus derechos. En su momento analizaremos las oposiciones al interior de cada uno de los cuatro cuadrantes principales.

Cada uno de los cuatro cuadrantes principales tiene su propia complejidad y una estructura de posiciones particular, como veremos. Esta estructura de posiciones determina el tipo de estrategias que desarrollan para lograr el monopolio de la visión legítima de los DH y su imposición a través de leyes y reglamentos, aun de reformas constitucionales. De la misma manera, en el bloque emergente podemos observar esta diferencia de estrategias para la defensa y protección de los DH, o porque todo un movimiento pone el énfasis en los DH de manera explícita y reivindica, además, una ortodoxa interpretación del derecho internacional de los DH, o porque el énfasis lo colocan otras organizaciones en la lucha contra la represión gubernamental

e incorporan una interpretación pluricultural de los DH, incluso sin hacer mención explícita de derechos humanos, además de otras diferencias de tipo político e ideológico. De esta manera podemos observar un conjunto de luchas que, en su momento, analizaremos con más detalle:

Derecho a defender derechos.

Defensa de las tierras y territorios de los pueblos indígenas.

Guerra contra el narcotráfico como encubridora de una nueva guerra sucia contra defensores de los DH y otros luchadores sociales.

Criminalización de la protesta hasta la desaparición forzada y/o ejecución extrajudicial.

Condiciones materiales en que defensores/as desarrollan su trabajo (voluntarios/as vs profesionales, rotación de personal).

Luchas por financiamientos.

Lucha por la participación en los *informes sombra* ante los mecanismos internacionales de DH.

Oposiciones teórico-ideológicas; visión evolucionista de los DH vs integralidad, o la visión pluricultural de los DH, entre otras.

Oposiciones político-ideológicas: La Otra Campaña —defender los DH o luchar contra la represión.

Participación relevante en las redes internacionales defensoras de los DH.

Lucha por el reconocimiento de los organismos internacionales, *estatus consultivo* ante organismos de la ONU o de la OEA.

Quién lleva más casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y/o a la Corte Penal Internacional (CPI).

El análisis de la estructura de posiciones supone destacar los siguientes puntos:

1. Jerarquía de los principales conflictos, oposiciones, antagonismos que podemos seguir según las cuatro grandes hipótesis que planteamos, incluso para jerarquizar estas mismas hipótesis.

1.1 Tratados comerciales ↔ tribunales y mecanismos del derecho internacional de los DH.

1.2 Estado-centrismo ↔ autonomías culturales garantistas y protectoras de los DH.

1.3 Terrorismo de Estado ↔ Estado garantista y protector.

1.4 Ausencia de cultura de los DH ↔ mayor conocimiento de los DH.

No establecemos una jerarquía entre las hipótesis que orientan nuestra investigación; más bien tratamos de establecer como la oposición fundamental en el campo de los defensores, al modelo de acumulación capitalista, bien o mal llamada “neoliberal”. Lo que habría que desagregar son aquellas violaciones sistémicas y estructurales de los DH, que afectan de manera indirecta —y a veces de manera directísima— diversos derechos como el derecho al trabajo y a un salario digno —con tratados comerciales—, o el derecho a la libertad de expresión y a la información oligárquica —a través de monopolios en los medios de comunicación, con toda su problemática inter— y los intentos de grandes corporaciones por controlar la Internet —y todo lo que se refiere a la mercantilización de los DESC, en particular, los avances en educación y salud. Las “contradicciones secundarias” tienen que ver, por ejemplo, en las oposiciones que se dan entre el sistema interamericano y el de la oacnudh “contra” el Estado mexicano. Ahí ubicaríamos todas sus “recomendaciones” y “sentencias” de la CIDH. Otra serie de oposiciones internas entre instituciones del Estado mexicano las ubicamos al interior de lo que llamamos el “sistema público de protección”, entre la CNDH y los tres poderes a nivel federal y la correspondiente a las CEDH y los gobiernos estatales; las que se pudieran localizar entre las comisiones legislativas de DH —tanto las federales como las estatales— y diversas instancias del poder Ejecutivo e, incluso, del poder Judicial. Un ejemplo de esta última oposición se da en torno al debate legislativo sobre la propuesta de reformas a la Ley de Seguridad Nacional, aprobada por el Senado de la república, pero detenida en la Cámara de Diputados; el debate no es menor, porque lo que se pone en juego es la legalización del terrorismo de Estado. El conjunto de oposiciones —o contradicciones secundarias— nos da la pista acerca de la frecuencia con la que muchos defensores/as pierden de vista la oposición fundamental, y de ahí se deriva una oposición secundaria entre aquellos que sí explicitan el carácter antisistémico de la lucha por los DH y los que no, y sólo apuestan por reivindicar el caso que están defendiendo. El conjunto de diferencias, divergencias o simples variaciones entre las ONG defensoras, nos lleva a establecer las clasificaciones que son

producto de la estructura patrimonial de cada una, de la estructura de posiciones en el campo y de la estructura de las tomas de posición. Aquí estaría la pista para establecer las estrategias de fortalecimiento del movimiento de DH, aun cuando no sea una tarea sencilla lograr que el conjunto sea un movimiento antisistémico.

2. La mayor o menor recurrencia de los conflictos sociales en una coyuntura determinada.

2.1 El desarrollo de algunas luchas sociales tienen sus flujos y reflujo, momentos climáticos y períodos más o menos largos de retraimiento.

3. Sobre lo que venimos llamando “casos emblemáticos”, qué los hace tales y qué relación establecemos de cada uno de ellos —previa selección según criterios que definamos— con las hipótesis que orientan la investigación. Una posibilidad es agruparlos, según las hipótesis anteriores, siguiendo su numeración, por ejemplo:

3.1 El caso del sindicato minero, por un lado; por el otro, la resistencia de pueblos y comunidades a la explotación minera en sus tierras y territorios. Todos los referentes a la “economía verde” vs “economía solidaria”, que incluye transgénicos, servicios ambientales, cambio climático, recampesinización, etc. Otro conjunto tiene que ver con la defensa del empleo estable y los contratos colectivos de trabajo vs precariedad en el empleo y reforma laboral que lo promueve.

3.2 Hechos relevantes como las sesiones del Comité de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (julio 2012) o el actual análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de los límites del fuero militar (agosto 2012), cómo los ubicamos en el conjunto, tanto en la estructura de posiciones en el campo como ya en el análisis de los hábitos, las prácticas y los discursos que los agentes ponen en juego. ¿Cómo ubicar las diferentes reformas legales (entre 2000 y 2012) que dan mayores facultades a la CNDH y comisiones estatales, incluyendo la más reciente reforma constitucional en materia de DH? De la misma manera, cómo ubicar las cuatro sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado mexicano. Sólo en este apartado habría que establecer los comparativos en el tiempo y ante diversos comités de las convenciones,

en particular: Comité de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Comité de la Convención contra la tortura (CAT), Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y además del Examen Periódico Universal (EPU) y contrastar las argumentaciones de los expertos con los argumentos de los representantes del Estado mexicano y los informes sombra de las ONG que han participado.

3.3 Aquí conviene rescatar los casos de las grandes masacres, de Acteal en adelante, sin dejar de lado episodios emblemáticos de la *guerra sucia* de los años setenta y ochenta hasta llegar a los casos Oaxaca, Atenco, los paramilitares en Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán y el análisis desenmascaramiento de la nueva guerra sucia contra defensores y periodistas encubierta en la guerra contra el narcotráfico.

3.4 En torno a la ausencia de cultura de los DH, cabe retomar el conjunto de estrategias de difusión, comunicación, información y educación – capacitación desarrolladas tanto por las ONG como por el sistema público de protección.

4. En torno al punto anterior, cabría establecer algún tipo de jerarquía, al igual que en el primer punto, porque estamos poniendo en tela de juicio los diversos caminos o estrategias que las/los defensores ponen en juego para garantizar el pleno ejercicio de los DH, así como confirmar aquellas estrategias que van dando resultados positivos, en el conjunto de las cuatro hipótesis que orientan la investigación.

**3. Análisis de los habitus de los agentes: qué dicen/qué hacen.** En la propuesta teórico–metodológica de Pierre Bourdieu, el tercer paso de la lógica de los campos es el análisis de los habitus de los agentes que se encuentran comprometidos en el campo. Hay una relación de “complicidad ontológica” entre los habitus y el campo; es decir, el campo surge porque hubo agentes dotados de un sentido del juego, de un habitus, que permite apreciar, en torno al discurso de los DH, un capital específico que resulta funcional para la dominación simbólica y los intereses imperiales o, por el contrario, es una manera de frenar el ejercicio de poder y a través de la reivindicación de todos los derechos, más unos que otros, dependiendo de la correlación de fuerzas, en un momento dado del país, hacer realidad otro mundo

posible. Entre uno y otro extremo, hay diversidad de circunstancias en las que se desarrollan las estrategias y diversas actividades de las/los defensores. En esta parte analizaremos, por ejemplo, qué dicen y qué discurso producen los grandes mecanismos de producción, circulación y difusión de los discursos de DH internacionales; no sólo ubicaremos a los más importantes centros de investigación sino a universidades e institutos que forman agentes en una perspectiva de DH; ahí trataremos de identificar las astucias de la razón imperialista al interior de algunos discursos en torno a los DH. Un ejemplo que pudiera ser casi emblemático, es la “Carta de la Tierra”, o el documento básico para la Cumbre de Río+20. No debiera extrañar que un documento emanado de un organismo del sistema ONU proponga una refuncionalización del sistema capitalista y mantenga el esquema depredador de la tierra, con el argumento —totalmente ideológico— de una “economía verde”. Por el contrario, diversos movimientos sociales en México, Latinoamérica y el mundo entero han formulado diversas propuestas en torno a una economía sustentable y a favor de los Derechos de la Tierra.

El análisis de los habitus, por tanto, se centra principalmente en el análisis de algunos discursos, pero también de algunas prácticas de los agentes que participan de manera relevante en el campo de las/los defensores. Para este análisis, la investigación documental ofrece material de primerísima mano para ubicar los discursos, tanto de los defensores como de los organismos gubernamentales que constituyen el sistema público de defensa, y también de los mecanismos de los sistemas interamericano y de la ONU para los DH. Una documentación particularmente valiosa será una selección del conjunto de recomendaciones de los organismos internacionales al Estado mexicano, cuáles han sido sus respuestas y qué papel han jugado los informes sombra de las ONG. Hay al menos cuatro situaciones emblemáticas en las que se pueden describir los papeles de estos tres agentes. Los informes periódicos de México ante los comités especiales contra la tortura, contra la discriminación hacia la mujer y por los derechos económicos, sociales y culturales. Ahí podemos encontrar la argumentación de los expertos de la ONU, la respuesta del Estado mexicano y la palabra de las ONG. Otro aspecto del análisis de los habitus de los agentes que participan en el campo de los defensores se orien-

ta a distinguir los diferentes tipos de prácticas que desarrollan y en torno a qué tipo de luchas; por ejemplo, entre las luchas de carácter estructural (en torno a la hipótesis del estado-centrismo, tratados comerciales, ausencia de cultura de legalidad, habitus de jueces, que no registra el derecho internacional de los DH), cultural (disputa por la visión legítima del derecho internacional de los DH) y que enfrenta a la corriente más conservadora de los llamados “halcones” que influyen en el Congreso y el Departamento de Estado de EE.UU.; luchas de supervivencia (mecanismos de seguridad, protección de defensores, derecho al territorio). Un ejemplo de esta diferenciación de las prácticas en el campo de las/los defensores, está en lo que algunos consideran una conquista: la Ley de Protección a Personas Defensoras y Periodistas. Que haya sido aprobada por el Legislativo en una fecha, y que apenas haya sido promulgada por el Ejecutivo el pasado 22 de junio, dice mucho sobre la diferente comprensión del tamaño del problema al que la ley trata de dar respuesta y de las diferencias entre legisladores y el titular del Ejecutivo federal, entre otras muchas diferencias como las observaciones de ONG por insuficiencias en el mecanismo de protección de defensores, o la postura de la OACNUDH-México, que empuja para incorporar estándares de protección a nivel internacional. Un análisis de mayor hondura, que nos permitirá una cierta reconstrucción del “habitus del defensor/a”, es el aborde a varios casos emblemáticos que se han registrado en torno a diversos derechos en particular, pero que dada la indivisibilidad e integralidad de los DH, la violación de un derecho implica la violación de muchos otros derechos. De esta manera, abordaremos muy sintéticamente algunos de los siguientes casos:

**Derecho al empleo:** SME, Sindicato de maestros, Mexicana de Aviación, informalidad vs precarización ligada al TLC (INEGI, Centro Análisis Multidisciplinario de la Facultad de economía, UNAM): derecho más violado y de manera más masiva; uno más podría ser el sistema de jubilación y pensión;

**Derechos humanos laborales:** Pasta de Conchos, Cananea, y el enfrentamiento entre el Grupo Minera México y el sindicato minero.

**Derechos de los pueblos indígenas:** vs empresas mineras. Minera San Xavier, Chicomuselo (Mariano Abarca), Bernardo Vásquez,

Wirikuta, Chihuahua; biodiversidad, bienes comunes, saberes tradicionales vs privatización, servicios ambientales, biotecnología y economía sustentable y en contra de la economía verde.

**Derecho a la educación:** maestros, Acuerdo por la Calidad de la Educación (ACE), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), Ayotzinapa y normales rurales, informes y debate en torno al examen universal.

**Derecho a la vida:** ejecuciones extrajudiciales: Nepomuceno Moreno, familia Reyes Salazar, Maricela Escobedo, feminicidios; guerra contra el narco, que encubre la guerra sucia vs activistas y defensores.

**Derecho a la información y libertad de expresión:** lucha vs Ley SOPA, propiedad intelectual y brecha digital, a favor de la democratización de la sociedad del conocimiento; creciente número de asesinato de periodistas.

**Megaproyectos:** minería (Wirikuta, Oaxaca, Chiapas), represas (Parota, Zapotillo, Picachos), basurero Zimapán-Metalcad. En Venezuela o Ecuador.

**Ambiental:** caso ecologistas de Guerrero.

**Represión:** caso Oaxaca (y Atenco).

Una conclusión de todo este recorrido se da en las cinco sentencias de la CIDH en contra del Estado mexicano, con especial énfasis en la revisión y ajuste del fuero militar a los estándares internacionales:

Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México. Sentencia de 16.11.09.

Caso Radilla Pacheco vs México. Sentencia 23,11.09.

Caso Fernández Ortega y otros vs México. Sentencia 30.08.10.

Caso Rosendo Cantú y otra vs México. Sentencia de 31,08.10.

Caso Cabrera García y Montiel Flores vs México. Sentencia 26,11.10.

En el campo de las/los defensores encontramos otro tipo de prácticas y de luchas, que se dan al interior del movimiento de los DH. Estas batallas se dan en torno a la definición del carácter de la lucha. Diversas organizaciones adherentes de La Otra Campaña plantean luchar con-

tra la represión y la denuncia permanente del capitalismo como causa y origen de las violaciones. Consideran que no es suficiente luchar por los DH sin más, sino que hay que denunciar el sistema capitalista. Se trata de luchas antisistémicas vs luchas funcionales al capitalismo.

**El estado del arte sobre la situación de las/los defensores de los DH en México.** Esta parte de la investigación es clave. Se trata de establecer lo que otros/as han dicho en torno a la situación de las/los defensores de los DH, no sólo en México sino en todo el continente americano, como expresa alguno de los informes del sistema interamericano y del sistema de Naciones Unidas. Un balance necesario para analizar desde dónde y bajo qué condiciones sociales producen sus informes. La comparación entre una visión nacional —según las diferentes características de las organizaciones que los elaboran— y una visión de una ONG internacional —cómo nos ven desde fuera del país— y una tercera visión, cómo analizan la situación de las/los defensores los organismos de ambos sistemas. La idea es establecer los puntos convergentes, la fuerza de sus argumentaciones y los mayores énfasis en sus datos e interpretaciones. Pero también ayuda a establecer sus diferencias y a qué obedecen. Este balance del estado del arte nos permitirá establecer aquellos aspectos que en esta investigación queremos subrayar, agregar y, sobre todo, enfatizar, siguiendo la orientación que nos marcan las hipótesis y las preguntas de investigación●



POSGRADOS



ITESO

Universidad Jesuita de Guadalajara



**#REVOLUCIONA**

ITESO Libres para transformar

**Alberto Herrera**  
Defiende el respeto a los derechos humanos.

Asiste a **EXPO POSGRADOS ITESO**

Miércoles 13 de marzo / 18:00 horas  
Auditorio Pedro Arrupe, SJ

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara  
Tels. 01 (33) 3669 3569 | 01 800 364 2900  
[posgrados@iteso.mx](mailto:posgrados@iteso.mx)  
[posgrados.iteso.mx](http://posgrados.iteso.mx) / [iteso.mx](http://iteso.mx)



AUSJAL



/ITESOPosgrados



@ITESO

Copyright of Xipe Totek is the property of Xipe Totek and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.

Copyright of Xipe Totek is the property of Xipe Totek and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.